

## SUPERVISIÓN DE LOS IMPACTOS FISCALES DE LAS MEDIDAS DE ENFRENTAMIENTO A LA COVID-19

**P**ara combatir los efectos económicos y sociales de la pandemia provocada por la covid-19, el gobierno federal adoptó una serie de medidas a lo largo del año 2020. Estas medidas están relacionadas con la creación de nuevos gastos (ayuda de emergencia, compra de respiradores, etc.) y otorgamiento de beneficios tributarios (reducción de tasas y aplazamiento del pago de impuesto), financieros y crediticios (concesión de préstamos a tasas de interés más bajas).

Comprender el impacto fiscal de estas medidas, especialmente sobre el endeudamiento, es fundamental para reducir los riesgos relacionados con la sostenibilidad de las finanzas brasileñas a mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta los gastos generados, así como los beneficios tributarios, financieros y crediticios otorgados, **las medidas para combatir la pandemia, hasta el 30 de julio de 2020, alcanzaron un monto de US\$127 mil millones, de los cuales US\$96 mil millones fueron gastos presupuestarios y US\$31 mil millones beneficios fiscales** otorgados a empresas y personas físicas.

### LO QUE FUE HECHO

Sobre este tema, se elaboraron cuatro informes de supervisión (tres ya considerados por el Plenario del TCU-Brasil), que buscaban interpretar y orientar a los gestores sobre los cambios realizados en las reglas tributarias vigentes - como es el caso de la correcta aplicación de las reglas de Presupuesto de Guerra, y sobre los riesgos fiscales de las medidas adoptadas para combatir la pandemia, especialmente las relacionadas con la deuda pública. Además, se buscó brindar transparencia al gasto del gobierno federal en el combate contra la pandemia. En este sentido, se emitieron recomendaciones y determinaciones a los organismos jurisdiccionales, con el objetivo de preservar la solidez de las finanzas públicas, y se envió información al Congreso Nacional, con el fin de otorgar subsidios a los representantes directos de la sociedad en el proceso de toma de decisiones. Los informes son herramientas útiles

para la sociedad, ya que aportan transparencia a las finanzas públicas de la Unión.

### LO QUE FUE ENCONTRADO

Se identificaron 12 riesgos fiscales, relacionados con los siguientes objetos: Presupuesto de Guerra, Tope de Gastos, deuda pública, ayudas financieras a estados y municipios, sostenibilidad fiscal del país y regla de oro. En particular, se destacan los siguientes:

- posibles movimientos que podrían no estar alineados con los preceptos establecidos por el Tope de Gastos;
- ejecución irregular de gastos autorizados con base en el Presupuesto de Guerra;
- riesgo de aumento en la deuda estatal y deterioro del perfil de la deuda pública, lo que puede afectar la financiación del Estado.

### LO QUE FUE DELIBERADO

El TCU-Brasil recomendó al Poder Ejecutivo federal que:

- las medidas tomadas en base a las reglas del Presupuesto de Guerra estén acompañadas de la justificación de que están relacionadas con la covid-19, o sus consecuencias económicas y sociales. También recomendó que se demuestre la incompatibilidad del régimen regular con la urgencia de la medida;
- el eventual uso del espacio en el Tope de Gastos, resultante de la cancelación de dotaciones o el reemplazo parcial del Programa Bolsa Família por ayuda de emergencia, se dirija solo a gastos relacionados con la pandemia y que tengan la misma clasificación funcional que la dotación cancelada o reemplazada;

- los gastos del Programa Bolsa Família no sean cubiertos con créditos extraordinarios aprobados mediante la Medida Provisional 929/2020, una vez que las apropiaciones ordinarias disponibles en este cronograma se muestren suficientes para cubrir los respectivos gastos estimados para el ejercicio en curso, salvo los gastos liquidados y pagados hasta la fecha de esta decisión.

También remitió la siguiente información a la Comisión Mixta de Planes, Presupuestos Públicos y Fiscalización (CMO-Brasil):

- hasta el 30 de julio de 2020, el presupuesto federal consignó dotaciones de US\$96 mil millones para medidas de combate a la pandemia;
- las medidas tributarias con impacto en la recaudación se proyectaron en aproximadamente US\$31 mil millones. Los beneficios financieros y crediticios alcanzaron un monto de US\$230 millones;
- la proyección del resultado primario es un déficit de más de US\$131,88 mil millones, monto cercano al 10% del producto interno bruto (PIB). Este nivel de déficit es inaudito, al examinar la serie histórica. Hasta entonces, el mayor déficit del Gobierno Central se había producido en 2016 - 2,5% del PIB. El aumento del déficit tiene impacto en el nivel de la Deuda Bruta del Gobierno General (DBGG), y se prevé que alcance un nivel superior al 90% del PIB a finales de 2020;
- los efectos de la pandemia sobre la actividad económica pueden impactar la sostenibilidad fiscal a mediano plazo, debido al largo plazo de mantenimiento de resultados fiscales deficitarios. Este contexto requiere, por parte de todos los Poderes, medidas para controlar efectivamente el crecimiento de los gastos obligatorios de carácter continuo y exenciones fiscales. También destaca la necesidad de recomponer los ingresos, lo que se puede

lograr por diferentes medios, como ingresos extraordinarios por optimización de activos, reversión de beneficios tributarios o recomposición de la base tributaria;

- existe riesgo de compresión de gastos discrecionales, ante el acelerado crecimiento de los gastos obligatorios verificado en los últimos años, lo que puede implicar dificultades para el funcionamiento del sector público;
- el impacto de los cambios legislativos y los efectos de las decisiones judiciales en relación con el endeudamiento de los estados y municipios con la Unión, incluido el efecto indirecto a través de las deudas garantizadas por la Unión, son factores que prolongan los esfuerzos de ajuste fiscal y contribuyen en la incrementación de la deuda pública.

**Para más informaciones:**

**Sentencias:** 1.557/2020, 2.026/2020 y 2.283/2020, todas del Plenario del TCU-Brasil

**Relator:** Ministro Bruno Dantas

**Proceso:** TC 016.873/2020-3

**Unidad técnica responsable:** Secretaría de Macroevaluación Gubernamental (Semag)